Acuerdo Laboral

RESUMEN

El Gobierno y los sindicatos firman un compromiso para el empleo en el cual establecen importantes modificaciones a la legislación laboral.

En virtud del Acuerdo Tripartido firmado en marzo de 2011 y del Memorando de Entendimiento en mayo de 2011, el Gobierno Portugués y la mayoría de los sindicatos llegaron a un acuerdo sobre la reducción de los pagos por trabajo suplementario y horas extraordinarias, la simplificación de las reglas de despido y la reducción de las indemnizaciones por extinción del puesto de trabajo.

Listamos enseguida las más relevantes modificaciones pactadas:

(1) Posibilidad de creación de un banco de horas pactado entre empleador y trabajador, de hasta 2 horas de trabajo diario, con un limite de 150 horas adicionales al año;

(2) Eliminación de descanso compensatorio por trabajo adicional;

(3) Reducción a la mitad las cantidades pagadas horas extraordinarias, que pasan a 25% en la primera hora, 37,50% en las horas posteriores, y a 50% el trabajo realizador en día de descanso;

(4) Posibilidad de cierre de los establecimientos en “días de puente” contando como de días de vacaciones;

(5) Eliminación de los 3 días de prima de vacaciones;

(6) Simplificación de los procedimientos de despido por extinción del puesto de trabajo y de despido por inadaptación;

(7) Revisión del sistema de indemnización por extinción de puesto de trabajo que pasa a un importe máximo de 12 salarios base (más antigüedad) o 240 remuneraciones mensuales mínimas garantizadas (116.400 €), incluso para los contratos celebrados antes de 1 de noviembre 2011;

(8) Creación de fondo de compensación de trabajo;

(9) Eliminación de la obligación de horarios de trabajo, pactos de renuncia a horario de trabajo, entre otros, comunicar a la Autoridad para las Condiciones del Trabajo;

(10) Reducción del valor máximo de las prestaciones por paro y de su duración a 18 meses;

(11) Posibilidad de acumulación de prestaciones de paro con salarios y de pago a trabajadores por cuenta propia.

Se espera que la mayoría de estas medidas sea en breve presentada al Parlamento para modificación al Código del Trabajo y que los cambios produzcan efectos en la segunda mitad de 2012.

CONTACTOS

Sónia Lopes Ribeiro
sribeiro@macedovitorino.com

Telmo Rodrigues
trodrigues@macedovitorino.com

Esta información es general, por lo que no deberá ser considerada como asesoría profesional.

© 2012 Macedo Vitorino & Associados